

Av. El Sardinero S/N.
Santa María del Mar



Teléfono: 430-7669
www.stamariadelmar.gob.pe

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 070-2014-MSMM

Santa María del Mar, 25 de julio de 2014

VISTO: Prov. S/N de fecha 14 de julio de 2014, Informe N°0188-2014-UP/MSMM de fecha 14 de julio de 2014, del Jefe de la Unidad de Personal, Carta S/N de fecha 04 de julio de 2014 y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales son personas jurídicas de derecho público y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, consiguientemente están facultados a ejercer actos de gobierno y actos administrativos con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, mediante Carta S/N de fecha 04 de julio de 2014 el Sr. Alberto Uladislao Campos Acosta solicita se le conceda Licencia sin goce de haber desde el día 05 de setiembre hasta el 05 de octubre, el motivo es que está postulando como candidato a Regidor en la Municipalidad de Santa María del Mar.

Que, el artículo 11° del Decreto Supremo N° 003-97-TR, dispone que "se suspende el contrato de trabajo cuando cesa temporalmente la obligación del trabajador de prestar el servicio y la del empleador de pagar la remuneración respectivamente, sin que desaparezca el vínculo laboral". Asimismo, mediante el artículo 12° establece entre las causales de suspensión del contrato de trabajo "al permiso o licencia concedidas por el empleador y otras establecidas por norma expresa y que la suspensión del contrato de trabajo se regula por las normas que corresponda a cada causa y por lo expuesto en esta ley".

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el literal e) del numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley de Elecciones Municipales (LEM) señala que no pueden ser candidatos en las Elecciones Municipales los trabajadores y funcionarios de los poderes públicos, así como de los organismos y empresas del Estado y de las Municipalidades, si no solicitan licencia sin goce de haber, la misma que debe serles concedida treinta días naturales antes de la elección, siendo que los alcaldes y regidores que postulen a la reelección no requieren solicitar licencia alguna.

Que, de acuerdo al artículo noveno de la Resolución N° 0140-2014-JNE dispone que los trabajadores y funcionarios de los poderes públicos, así como de los organismos y empresas del Estado y de las municipalidades, que soliciten licencia sin goce de haber, con el propósito de participar como candidatos en las Elecciones Municipales 2014, procedan de acuerdo a las siguientes disposiciones: 1.- Las solicitudes de licencia deben ser presentadas por escrito ante la entidad pública correspondiente hasta el 7 de julio de 2014 (fecha de cierre de inscripción de los candidatos) y deben ser eficaces a partir del 5 de setiembre de 2014 como máximo (treinta días antes de las elecciones)(...).



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 070-2014-MSMM

Que, mediante Informe N°0188-2014/UP/MSMM de fecha 14 de julio de 2014 la Unidad de Personal opina que debe otorgársele al servidor lo solicitado de acuerdo a Ley.

Que, de acuerdo al Prov. S/N de fecha 14 de julio de 2014 de la Gerencia Municipal, solicita se sirva emitir una resolución de alcaldía de acuerdo a lo señalado en el informe N° 188-2014/UP/MSMM del Jefe de la Unidad de Personal.

Que, estando a lo expuesto y de conformidad a lo dispuesto por el artículo 20° numeral 6) de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- CONCEDER LICENCIA SIN GOCE DE HABER a partir del 05 de setiembre del 2014 hasta el 05 de octubre de 2014, al servidor ALBERTO ULADISLAO CAMPOS ACOSTA, por motivos personales, debiendo reintegrarse a sus labores habituales a partir del 06 de octubre del 2014;

Artículo 2°.- ENCARGAR a la Oficina de Administración y a la Unidad de Personal de este Municipio, el cumplimiento de la presente Resolución

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
"SANTA MARIA DEL MAR"
Viviana Roda
VIVIANA RODA SCHEUCH DE ARIAS
ALCALDESA